

AÑO C, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
JUEVES 14 DICIEMBRE DE 2017  
EDICION EXTRAORDINARIA  
200 EJEMPLARES  
02 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

### INDICE

#### Poder Legislativo del Estado

**Decreto 766.-** Se Establecen los Montos de Obra Pública y Servicios relacionados para el año 2018.

Responsable:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
Actual \$ 18.26  
Atrasado \$ 36.52  
Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

# Poder Legislativo del Estado

**Juan Manuel Carreras López**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

## DECRETO 0766

**La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y  
Soberano de San Luis Potosí**

### Decreta

**ÚNICO.** En cumplimiento al artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2018, para quedar como sigue

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01	Desde \$ 0.01
	Hasta \$ 1'060,000.00	Hasta \$ 320,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 1'060,000.01	Desde \$ 320,000.01
	Hasta \$ 2'980,000.00	Hasta \$ 640,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$ 2'980,000.01	Desde \$ 640,000.01
	En adelante	En adelante

Estos montos son sin I.V.A.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Este Decreto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y entrará en vigor el 16 de enero de 2018.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Por la Directiva. Primer Vicepresidente, Legislador José Ricardo García Melo; Primera Secretaria, Legisladora Dulcelina Sánchez De Lira; Segundo Secretario, Legislador Jorge Luis Miranda Torres (Rúbricas)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día once de diciembre del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**Juan Manuel Carreras López**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno  
**Alejandro Leal Tovías**  
(Rúbrica)